

Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIII - T° 200 - N° 29697

RESOLUCIONES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA Implementación de la Credencial Verificable Digital Resolución N° 1077/2024

Ref: 3000-5755-2024

VISTO: Lo dispuesto en la resolución SC N° 1043/24 con relación al sistema de *Credencial Verificable en soporte Digital (CVD)*; y,

CONSIDERANDO:

1) Que en la referida norma se establece delegar en la Presidencia del Tribunal la efectiva puesta en funcionamiento del sistema de gestión CVD en oportunidad de encontrarse corroboradas las condiciones para ello (conf. art. 8, res. cit.).

2) Que, en tal sentido, la Subsecretaría de Tecnología Informática ha informado que completó la elaboración de las herramientas necesarias para la implementación del sistema.

Del mismo modo, ha anunciado que la solicitud de la credencial deberá autogestionarse desde la sección "Miportal" (<https://miportal.scba.gov.ar/>).

Que, asimismo, su emisión garantiza la privacidad de la información y el control del propietario mediante la aplicación *Microsoft Authenticator* para la autenticación con doble factor.

Además, la referida Subsecretaría ha comunicado que, al momento de concederse la credencial, el sistema generará un código de identificación que certifica y valida los datos personales otorgados por el Registro Nacional de las Personas (RENAPER) y los laborales derivados de la base de datos de la Secretaría de Personal de este Tribunal.

La misma tendrá una vigencia de dos (2) años, y pasado dicho plazo deberá autogestionarse nuevamente. A su vez, el sistema elaborado cuenta con la posibilidad de revocar las credenciales emitidas.

Por último, en cuanto a la verificación de la credencial, se realizará desde el sitio web de la Suprema Corte de Justicia (<https://scba.gov.ar/>) en el segmento creado a tal fin.

3) Que, por su parte, la Subsecretaría de Comunicación y Medios ha diseñado las plantillas de conformidad con los lineamientos establecidos por la

Comisión Permanente de Gestión de Estilo Institucional del Tribunal y, también, ha producido videos tutoriales sobre el nuevo sistema de gestión CVD con el objeto de afianzar la accesibilidad a través de los diversos canales de difusión (conf. art. 4, res. cit.).

4) Que, en otro orden de cosas, resulta indispensable dar comienzo al plazo de sesenta (60) días establecido por la Resolución SC N° 1043/24 para que, tanto magistrados y funcionarios, como también agentes judiciales inicien la devolución de las credenciales otorgadas con anterioridad a la vigencia del presente sistema -cuya inobservancia podrá ser evaluada desde el plano disciplinario (conf. inc. "b", art. 9, Ac. 3354)-, a la Dirección de Ceremonial con el fin de gestionar la baja y la destrucción respectiva.

5) Que, asimismo, corresponde recordar a los trabajadores de esta Administración de Justicia que la credencial emitida por el sistema de gestión CVD será el único medio de acreditación válido ante los organismos y autoridades que la requieran, por lo cual deberá informarse lo aquí dispuesto al Boletín Oficial y generar la más amplia difusión.

Que, por las razones expuestas, corresponde proceder en consecuencia.

POR ELLO, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones (conf. art. 8, res. SC N° 1043/24) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971, texto según Acuerdo 3976,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Disponer, a partir del día 1 de noviembre del corriente año, la puesta en funcionamiento sistema de

Credencial Verificable en soporte Digital (CVD) para quienes ejercen la magistratura, la función judicial y para agentes de la Administración de Justicia en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2: Encomendar a la Subsecretaría de Comunicación y Medios la difusión de los videos tutoriales sobre el nuevo sistema de gestión CVD a través de los diversos canales oficiales del Tribunal.

ARTÍCULO 3: Encomendar a la Dirección de Ceremonial la recepción de las credenciales otorgadas anteriormente con los alcances establecidos en el punto 4 de los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Recordar que la credencial emitida por el sistema de gestión CVD será el único medio de acreditación válido ante los organismos y autoridades que la requieran.

ARTÍCULO 5: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial, en la página web y en las redes sociales oficiales de la Suprema Corte de Justicia.

Firmado: 26 de septiembre de 2024

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Asuetos distritales del mes de Octubre Resolución N° 1078/2024

3000-22616-2023

VISTO: La resolución dictada por el Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires RESO-2024-478-GDEBA-MGGP y

CONSIDERANDO: las respectivas solicitudes formuladas por diversas Municipalidades requiriendo se declaren días no laborables para la Administración Pública en varios partidos y localidades de la Provincia de Buenos Aires, con motivo de celebrarse distintas festividades durante el mes de octubre del año 2024.

POR ELLO, el Señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (arts. 32 inc. "j" y 62 inc. 10 de la ley 5827) y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo 3971 modificado por el Acuerdo 3976,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Disponer asueto judicial con suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

HENDERSON	1 de octubre	Patronal
ROJAS	4 de octubre	Patronal
MAIPU	7 de octubre	Patronal
MORON	7 de octubre	Patronal y A. Fundacional
MORENO	7 de octubre	Patronal
ARRECIFES	7 de octubre	Patronal
ESCOBAR	7 de octubre	Aniversario Fundacional
SAN ANDRES DE GILES	8 de octubre	Aniversario Fundacional
TRES DE FEBRERO	15 de octubre	Aniversario Fundacional
BRAGADO	17 de octubre	Aniversario Fundacional
LUJAN	17 de octubre	Aniversario Fundacional
BRANDSEN	21 de octubre	Aniversario Fundacional
CHIVILCOY	22 de octubre	Aniversario Fundacional
SAN ANTONIO DE ARECO	23 de octubre	Aniversario Fundacional
GRAL. PINTO	23 de octubre	Aniversario Fundacional
ITUZAINGÓ	24 de octubre	Aniversario Fundacional
GRAL. LAS HERAS	25 de octubre	Aniversario Fundacional
MARCOS PAZ	25 de octubre	Aniversario Fundacional
PUNTA INDIO	25 de octubre	Aniversario Fundacional
MORENO	25 de octubre	Aniversario Fundacional
GRAL. RODRIGUEZ	25 de octubre	Aniversario Fundacional
LEANDRO N ALEM	28 de octubre	Aniversario Fundacional
SUIPACHA	28 de octubre	Aniversario Fundacional
COLON	31 de octubre	Aniversario Fundacional
BENITO JUAREZ	31 de octubre	Aniversario Fundacional

ARTÍCULO 2º: Disponer suspensión de los términos procesales -en las fechas y por los motivos que en cada caso se indican- en los organismos y dependencias con sede en las ciudades y partidos que se detallan a continuación, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan:

NECOCHEA (CIUDAD)	12 de octubre	Aniversario Fundacional
DEL PILAR	12 de octubre	Patronal
RANCHOS	12 de octubre	Patronal
JOSÉ C. PAZ	20 de octubre	Aniversario Fundacional
NUEVE DE JULIO (CIUDAD)	27 de octubre	Aniversario Fundacional

ARTÍCULO 3º: Conforme lo establece el art. 9 del Acuerdo 1864, deberán arbitrarse las medidas que se juzguen convenientes a fin de establecer las guardias necesarias.

ARTÍCULO 4º: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase en conocimiento del Tribunal en la próxima reunión de Acuerdo.

Firmado: 26 de septiembre de 2024

Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Álvarez.**



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
